

ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar el siguiente Proyecto de obras:

N.º OBRA: 14/033/2008

DENOMINACIÓN: Dotar suministro eléctrico varias dependencias municipales (ROBLEDILLO DE TRUJILLO).

Sometiéndose dicho Proyecto a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 17 de junio de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

4260

ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO LOCAL

La Presidencia del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, visto el expediente instruido para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de 1 plaza de personal laboral fijo vacante en la plantilla del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2006, en el marco de consolidación de empleo temporal, visto el Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, así como la propuesta de la Mesa de Empleados Públicos de fecha 26 de mayo de 2009 y el acuerdo de consolidación de empleo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 11 de mayo de 2007, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local, así como por el artículo 8 de los Estatutos Reguladores de este Organismo,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases para proveer en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre la plaza de: Auxiliar Apoyo a Proyectos, (Subgrupo C2), vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2006, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del procedimiento de selección de acuerdo con lo previsto en las bases aprobadas.

TERCERO.- Proceder a realizar la exposición pública de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con la base cuarta.

Cáceres a 1 de junio de 2009.- EL PRESIDENTE, Juan Andrés Tovar Mena.- LA SECRETARIA, Ana de Blas Abad.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE APOYO A PROYECTOS DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

PRIMERA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de la plaza de Auxiliar de Apoyo a Proyectos, Grupo C2, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, y dotadas de las retribuciones asignadas a estos puestos de trabajo en la correspondiente Relación de Puestos.

Se opta por el sistema de concurso-oposición por las siguientes causas:

a) La operatividad de los puestos de trabajo ofertados exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios del Organismo así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de su actividad, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Organismo.

b) Contribuir a la consolidación de empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; dicho precepto literalmente transcrito reza como sigue «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición; en este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria»; así como al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en virtud de la cual «Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos escalas y categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005».

SEGUNDA.- La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases, en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en todo aquello no derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público; Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público; Decreto 201/95, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

II.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES:

TERCERA.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

1. Tener nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en el grupo que se especifica a continuación, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

o Auxiliar de Apoyo a Proyectos (Grupo C2): Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Todos los requisitos establecidos en estas Bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

III.- SOLICITUDES:

CUARTA.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas se dirigirán a la Presidencia del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local, Calle Pintores 10, 10003 Cáceres, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado, según modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases; también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia-solicitud será necesario acompañar los siguientes documentos, originales o fotocopias:

o Fotocopia del D.N.I.
o Documentación acreditativa de poseer los requisitos de acceso del puesto convocado.

La no presentación de la anterior documentación motivaría la exclusión del procedimiento de selección, salvo en lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo referente a la subsanación de dichas omisiones.

Además de la documentación exigida para ser admitido/a deberá presentarse, en la misma fecha:

o Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para su baremación.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

QUINTA.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes la presidencia aprobará, mediante resolución, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el plazo máximo de un mes. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la exposición de esta lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Se elevará a definitivo el listado de admitidos/as y excluidos/as en un plazo máximo de cinco días naturales posteriores al período de subsanación de defectos previa revisión de los escritos con alegaciones presentados.

En la misma resolución el Presidente del Organismo Autónomo determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

V.- TRIBUNAL:

SEXTA.- El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas convocatorias, quedarán formados de la siguiente manera:

El Tribunal encargado de la selección se clasifica en la categoría tercera del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

Presidencia: El Director del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local. En caso de suplencia podrá ser un técnico del mismo grupo, funcionario o laboral de la Diputación de Cáceres, nombrado por resolución presidencial.

Vocalías: Tres técnicos Funcionarios o Laborales de la Administración Local con igual o superior titulación a la exigida para las plazas convocadas, nombrados para cada plaza por resolución presidencial, así como sus suplentes.

Secretaría: La Secretaria delegada del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local. En caso de suplencia podrá ser un técnico del mismo grupo, funcionario o laboral de la Diputación de Cáceres, nombrado por resolución presidencial.

Todos los miembros de los Tribunales incluido el Secretario, tendrán voz y voto. Los vocales y el secretario deberán poseer una titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A estos Tribunales podrán asistir, en calidad de observadores/as, un/a representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los/as miembros de los Tribunales deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que deberán notificar a la autoridad convocante. Los/as aspirantes podrán ejercitar su derecho de recusación si concurren algunas de las causas señaladas en dicho artículo.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los Tribunales resolverán, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estarán facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen orden de las mismas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, los Tribunales, por medio de su Presidente, podrán disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal asesor, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección de dichos Tribunales.

VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

SÉPTIMA.- Desarrollo de los ejercicios: Como ya se ha señalado con anterioridad en la misma Resolución aprobatoria de la relación de admitidos y excluidos al proceso se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios así como la composición de los Tribunales Calificadores. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP; en estos supuestos dichos anuncios se publicarán en la página web del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local www.oadl.es, en los tablones de edictos de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos con una antelación al menos de veinticuatro horas al comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si, en el transcurso del procedimiento, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

OCTAVA.- Fases del Proceso: El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases:

- A) CONCURSO.
- B) OPOSICIÓN.

A) CONCURSO

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar la fase de oposición; en esta fase se procederá a la valoración de méritos previamente alegados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso.

El Tribunal se reunirá antes de celebrar el primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en la página web del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local www.oadl.es, y en los tablones de edictos de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Se valorarán los siguientes méritos:

1º Experiencia en el puesto de trabajo objeto de convocatoria. Por cada mes de servicios prestados como contratado en régimen de contratación laboral temporal o interino, para el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de convocatoria del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local, siempre que dichos servicios hayan comenzado con anterioridad al 1 de enero de 2005: 0,1 puntos hasta un máximo de 9 puntos.

2º Cursos. Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos y relacionados con la plaza que se provee o que potencien las habilidades sociales o recursos humanos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por asistir:

A cursos realizados de 1 crédito o hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas. Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

- Por impartir:

Cursos de 1 crédito o hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas. Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos. A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

B) OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de un:

Ejercicio Teórico - Práctico: Consistirá en la redacción de un supuesto teórico – práctico sobre las funciones de la plaza que se oferta apoyándose en los temas que componen el temario anexo a estas bases. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario para superarlo 10 puntos.

Para la realización de esta prueba los aspirantes podrán ir provistos de legislación no comentada.

VII.-CALIFICACIÓN:

NOVENA.- El ejercicio que constituye la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 10 puntos.

Se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos. En el supuesto que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 12 puntos, será previa a la oposición, y como se ha señalado con anterioridad, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases hasta un máximo de treinta y dos puntos (concurso doce como máximo y oposición veinte puntos como máximo).

En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación en fase de concurso y si persiste el empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos.

VIII.-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

DÉCIMA.- Determinada la puntuación final de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los que hayan superado todas las pruebas, por orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos, y elevarán propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes con mayor puntuación.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas que hayan sido convocadas, elevando la relación del aprobados a la Presidencia de la Corporación para la formalización del correspondiente contrato; en caso de renuncia o enfermedad de los aspirantes elegidos, se efectuará propuesta de nombramiento a favor de los siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida. En cualquier caso se podrá declarar desierto este proceso selectivo, si a juicio del Tribunal de selección se estima que ninguno/a de los/as candidatos/as presentados/as reúnen condiciones técnicas suficientes para el desempeño de los puestos de trabajo.

El aspirante propuesto presentará en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria así como los méritos valorados por el tribunal. Todos los documentos se presentarán debidamente compulsados. Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en la convocatoria.

IX.-IMPUGNACIÓN:

Los procedimientos establecidos en las bases así como las actuaciones derivadas de su aplicación por parte del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 1 de junio de 2009.- LA VICEPRESIDENTA, (Resolución 785, B.O.P. n.º 172 de 05/09/07) Rosa-rio Cordero Martín.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las Presentes bases fueron aprobadas por resolución presidencial de fecha. Cáceres, 1 de junio de 2009. LA SECRETARIA, Ana de Blas Abad.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Selección de un/una Auxiliar de Apoyo a Proyectos, Grupo de Titulación C2, para contrato laboral fijo. Proceso Consolidación de Empleo Temporal.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre:.....
Domicilio:.....
Código Postal:.....
Municipio:.....
Provincia:.....
NIF:.....
Nº Seguridad Social:.....
Teléfono Fijo:
Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:
Fecha Nacimiento:
Localidad Nacimiento:
Provincia:
País:

2.- TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES. (Se acreditarán documentalmente)

Exigidos en la convocatoria:

Otros Títulos Oficiales:

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y RELACIÓN DE CURSOS.

Cumplimentar Anexo II Experiencia Laboral y Relación de Curso

4.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD.-

Fotocopia del DNI •
Certificado médico •
Certificado Escolaridad o equivalente •
Fotocopia de certificados de cursos •
Otros. •

5.- DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA Y FIRMA.

El/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y en la documentación que acompaña; que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria; que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública; y que acepta íntegramente las Bases de convocatoria. Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente.

En Cáceres, a..... de..... de 2009
El / la solicitante,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO LOCAL.

ANEXOII.

EXPERIENCIA LABORAL Y RELACIÓN DE CURSOS

Plaza a la que opta:

I. DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombre.

II. SERVICIOS PRESTADOS

Experiencia en el puesto de trabajo objeto de convocatoria. Por cada mes de servicios prestados como contratado en régimen de contratación laboral temporal o interino, para el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de convocatoria del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local, siempre que dichos servicios hayan comenzado con anterioridad al 1 de enero de 2005: 0,1 puntos hasta un máximo de 9 puntos.

Número de meses:

A valorar por el Tribunal

Table with 3 columns: Description, Number of months, and Value for Tribunal. Contains 10 rows of dotted lines for data entry.

III. CURSOS

Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos y relacionados con la plaza que se provee o que potencien las habilidades sociales o recursos humanos, hasta un máximo de 3 puntos.

Por asistir: A cursos realizados de 1 crédito o hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas. Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

Table with 4 columns: Course Name, Number of Hours, Taught by..., and Value for Tribunal. Contains 15 rows of dotted lines for data entry.

